



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE  
SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS CONSEJOS DISTRIALES  
ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO**

**LISTADO DE FOLIOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE NO  
CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LA  
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN TÉRMINOS DE LA  
CONVOCATORIA Y QUE NO ACCEDEN A LA ETAPA DE EXAMEN  
DE CONOCIMIENTOS**

**OCTUBRE DEL 2020**

En términos de la Base Séptima, numeral 2 de la Convocatoria para la selección y designación de Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, se publica la presente lista con los folios de las personas que **no** cumplen con los requisitos de elegibilidad o la documentación en términos de la convocatoria de la materia y que no acceden a la etapa de evaluación de conocimientos:

### Distrito 1

Folio	Requisito	Observación
01-07	<p>LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, DESTITUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES</p> <p><b>Capítulo II</b> <b>De las Reglas Generales</b></p> <p><b>Artículo 9.-</b> Se verificará que las y los aspirantes al ser seleccionados y designados cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 224 de la LIPEEG y 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, siendo los siguientes:</p> <p>1.. 2.. <b>3. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de veinticinco, el día de la designación;</b></p>	<p>La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 21 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, en la cual se da fe que nació el día 01 de mayo de 1999, por lo cual, cuenta con 21 años, motivo por el cual no cumple con el requisito de edad, consistente en no tener menos de veinticinco años al día de la designación.</p>

### Distrito 7

Folio	Requisito	Observación
07-08	<p>LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, DESTITUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES</p> <p><b>Capítulo II</b> <b>De las Reglas Generales</b></p> <p><b>Artículo 9.-</b> Se verificará que las y los aspirantes al ser seleccionados y designados cumplan con los requisitos establecidos en el artículo</p>	<p>La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 24 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, en la cual se da fe que nació el día 17 de julio de 1996, por lo cual, cuenta con 24 años, motivo por el cual no cumple con el requisito de edad, consistente en no tener menos de veinticinco años al día de la designación.</p>

Folio	Requisito	Observación
	<p>224 de la LIPEEG y 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, siendo los siguientes:</p> <p>1..</p> <p>2..</p> <p><b>3. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de veinticinco, el día de la designación;</b></p>	

**Distrito 9**

Folio	Requisito	Observación
<b>09-06</b>	<p>LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, DESTITUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES</p> <p><b>Capítulo II</b> <b>De las Reglas Generales</b></p> <p><b>Artículo 9.-</b> Se verificará que las y los aspirantes al ser seleccionados y designados cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 224 de la LIPEEG y 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, siendo los siguientes:</p> <p>1..</p> <p>2..</p> <p><b>3. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de veinticinco, el día de la designación;</b></p>	<p>La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 23 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, en la cual se da fe que nació el día 14 de julio de 1997, por lo cual, cuenta con 23 años, motivo por el cual no cumple con el requisito de edad, consistente en no tener menos de veinticinco años al día de la designación.</p>
<b>09-17</b>	<p>LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, DESTITUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES</p> <p><b>Capítulo II</b> <b>De las Reglas Generales</b></p> <p><b>Artículo 9.-</b> Se verificará que las y los aspirantes al ser seleccionados y designados cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 224 de la LIPEEG y 21 del</p>	<p>La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 23 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, en la cual se da fe que nació el día 19 de enero de 1997, por lo cual, cuenta con 23 años, motivo por el cual no cumple con el requisito de edad, consistente en no tener menos de veinticinco años al día de la designación.</p>

Folio	Requisito	Observación
	<p>Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, siendo los siguientes:</p> <p>1..</p> <p>2..</p> <p><b>3. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de veinticinco, el día de la designación;</b></p>	

**Distrito 12**

Folio	Requisito	Observación
<b>12-16</b>	<p>LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, DESTITUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES</p> <p><b>Capítulo II</b> <b>De las Reglas Generales</b></p> <p><b>Artículo 9.-</b> Se verificará que las y los aspirantes al ser seleccionados y designados cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 224 de la LIPEG y 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, siendo los siguientes:</p> <p>1..</p> <p>2..</p> <p><b>3. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de veinticinco, el día de la designación;</b></p>	<p>La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 24 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, en la cual se da fe que nació el día 29 de agosto de 1996, por lo cual, cuenta con 24 años, motivo por el cual no cumple con el requisito de edad, consistente en no tener menos de veinticinco años al día de la designación.</p>

**Distrito 28**

Folio	Requisito	Observación
<b>28-04</b>	<p>LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, DESTITUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS 28 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES</p> <p><b>Capítulo II</b> <b>De las Reglas Generales</b></p> <p><b>Artículo 9.-</b> Se verificará que las y los aspirantes al ser seleccionados y designados cumplan con los requisitos</p>	<p>La aspirante manifestó en su solicitud de registro contar con 24 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento en la cual se da fe que nació el día 4 de enero de 1996, por lo cual, cuenta con 24 años, incumpliendo con el requisito de edad en no tener menos de veinticinco años al día de la designación.</p>

Folio	Requisito	Observación
	<p>establecidos en el artículo 224 de la LIPEEG y 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, siendo los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1..</li><li>2..</li><li><b>3. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de veinticinco, el día de la designación;</b></li></ol>	